



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

Sec. Gen



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2017-A/MPCVZ

Zorritos, 22 de Marzo de 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar:

VISTO:

El Informe N° 020-2017-SG-RH-MPCVZ de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre Implementación de Lactario Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, y;

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27240 – Ley que otorga permiso por lactancia materna: *"La madre trabajadora, al término del periodo posnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...)"* lo cual guarda concordancia con lo señalado en el literal a) del artículo 151° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29596 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, se establece la obligatoriedad de implementar lactarios en todas las instituciones del sector privado y público, en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil, precisando que las especificaciones y condiciones que deben cumplir los lactarios, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP;

Que, en el artículo 2 de la precitada ley se define como lactario al ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP se establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, mediante Informe N° 020-2017-SG-RH-MPCVZ de fecha 16 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos señala que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la norma, solicita la implementación de Lactario de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar dada su obligatoriedad al contar con aproximadamente más de veinte mujeres trabajadoras en edad fértil, asimismo manifiesta la posibilidad de solicitar la asesoría técnica del personal del Centro de Salud Zorritos para una adecuada implementación.

Estando a lo expuesto, en aplicación a las normas legales acotadas, y a las facultades conferidas por la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar LA IMPLEMENTACION DEL LACTARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos implementar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR
SE. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 16/03/2017

MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR
AS. FIORELA LOPE CRUZ
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com